



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ROSELIA FUENTES DÍAZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE OLIVERIO CUEVAS ÁLVAREZ
RADICACIÓN : 2022-00193

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de junio de 2022. Al despacho paso la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL que por intermedio de apoderado presenta la señora ROSELIA FUENTES DÍAZ, en contra de los señores JOSÉ OLIVERIO CUEVAS FANDIÑO y RUBÉN DARÍO CUEVAS FANDIÑO, en calidad de herederos determinados del señor OLIVERIO CUEVAS ÁLVAREZ, y demás herederos indeterminados de éste.

De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Teniendo en cuenta la manifestación realizada en la demanda por el apoderado de la parte actora, respecto a que se emplace a los demandados por cuanto desconoce lugar de notificación de los mismos, se dispone el **EMPLAZAMIENTO** a los demandados JOSÉ OLIVERIO CUEVAS FANDIÑO y RUBÉN DARÍO CUEVAS FANDIÑO, conforme lo señala el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que indica que se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por Secretaria procédase con el respectivo registro.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

EMPLÁCESE a los herederos indeterminados de OLIVERIO CUEVAS ÁLVAREZ conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite la publicación por secretaria procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 027 del 18 de julio de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria